

ACUSE

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0156/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL RETIRO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO

C. IRVIN ARTURO CASTILLO CESAREO

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN  
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Irvin Arturo Castillo Cesareo ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 14 de agosto de 2025 y que se le asigno el número DPCMA 2226/2025, donde se solicita el retiro de un árbol que se localiza en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- 1. Con fecha 14 de agosto de 2025 se recibió un escrito en la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, solicitando el retiro de un árbol que se cayó y se recargo sobre la barda del ciudadano, es por ello y con estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi Original  
02-09-2025.

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

BIÓLOGO ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E.

El suscrito C. IRVIN ARTURO CASTILLO CESAREO, me identifico con credencial para votar número 2183713574 expedida por el Instituto Nacional Electoral y en mi carácter de propietario del inmueble ubicado en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por medio del presente le solicito atentamente nos autorice el seccionamiento y retiro de un árbol colapsado que cayó en mi propiedad.

Fundó mi petición en que el pasado miércoles 13 de agosto, aproximadamente a las 16:00 horas, derivado de las fuertes lluvias que han acaecido en la Ciudad, se vino abajo un árbol de dimensiones importantes e impactó sobre la barda perimetral de mi jardín, echando abajo dicha barda y afectando seriamente mi propiedad.

En virtud de lo anterior, se llamó a Protección Civil, quienes al arribar realizaron un dictamen de los daños y nos mencionaron que para comenzar de inmediato con los trabajos de reparación y salvaguarda de mi propiedad se requería remover el mencionado árbol, ya que por sus dimensiones impedía que se llevara a cabo cualquier maniobra o trabajo.

Como complemento de lo anterior, adjunto al presente algunas fotografías del árbol en comento, y de las afectaciones que provocó en mi casa.

Esperando verme favorecido con su ayuda quedo de usted,

C. IRVIN ARTURO CASTILLO CESAREO

55 29 19 2845

*Recibido  
Luis  
Suárez  
13 agosto*

2025  
10/13  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
*Miss A*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



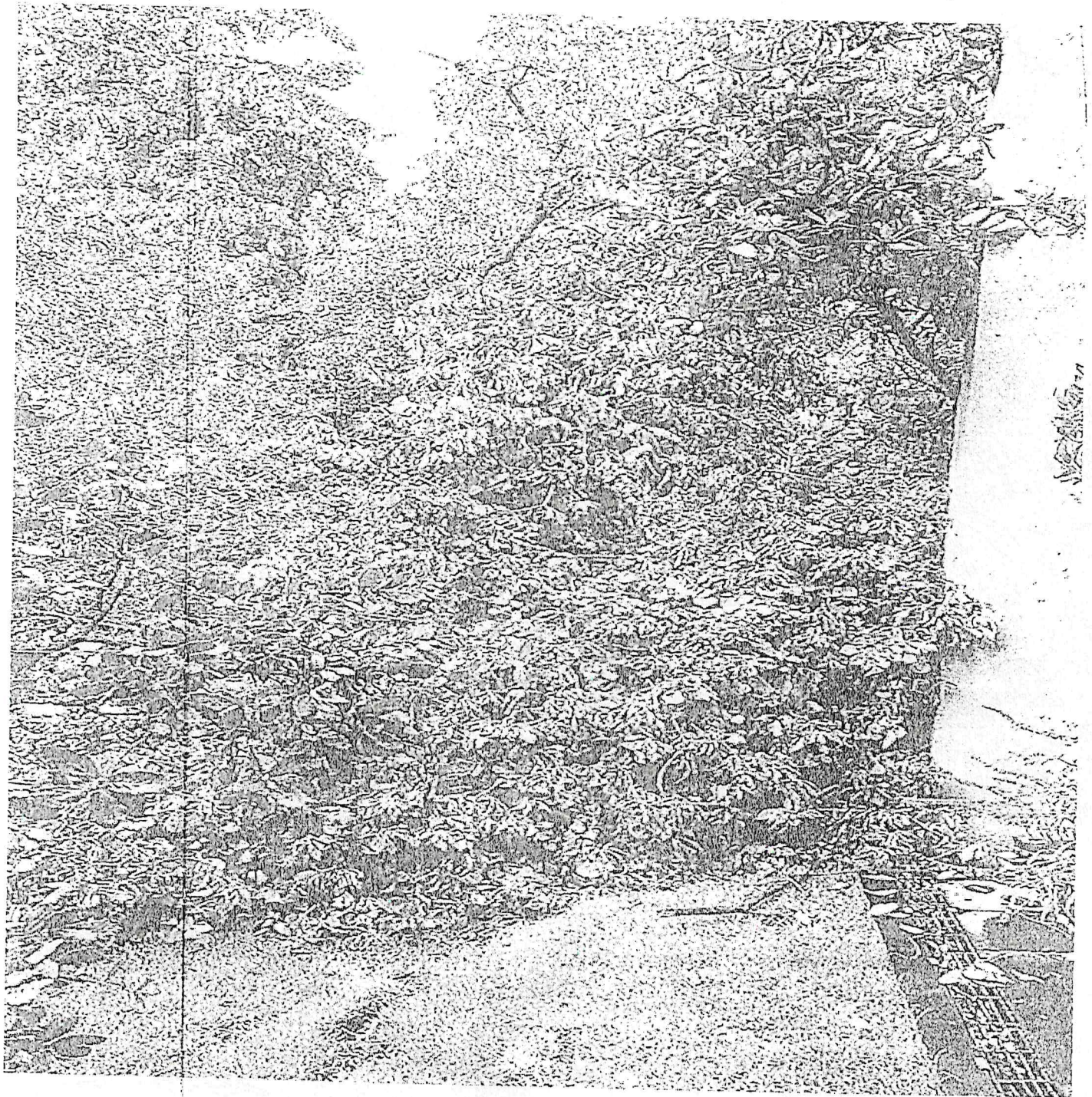


CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



2025  
Aniversario  
La Mujer  
Indígena



70 años de  
ANEP  
Asociación Nacional de  
Tenochtitlan

- I. Por tratarse de autorización para el **RETIRO DE 1 (UNO) ÁRBOL** en predio privado el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Manuel Alejandro Márquez**.
  
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345º bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales a partir de la recepción del presente, el **RETIRO DE 1 (UNO) ÁRBOL** de nombre común: **desconocido**; que se yergue en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

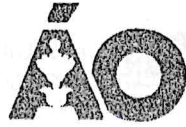
**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330º de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
 ALCALDÍA  
 2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
 DIRECCION DE PRESERVACION Y  
 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

**C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 AMQ/srp\*

C.c.p. En atención al No. interno DPCMA 2226  
 En atención al No. interno

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

